

NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

AYUDAS PARA GASTOS DE 2023



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Concejalía de Deportes



RESUMEN

Las subvenciones reguladas en estas bases tendrán por finalidad garantizar que los deportistas astillerenses, técnicos y auxiliares, puedan desplazarse de El Astillero, al resto del Estado Español y al extranjero para desarrollar sus actividades deportivas, mejorando así el rendimiento de los deportistas astillerenses y la promoción del deporte de El Astillero y Guarnizo.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración. Siempre que no se supere el coste total de la actividad.

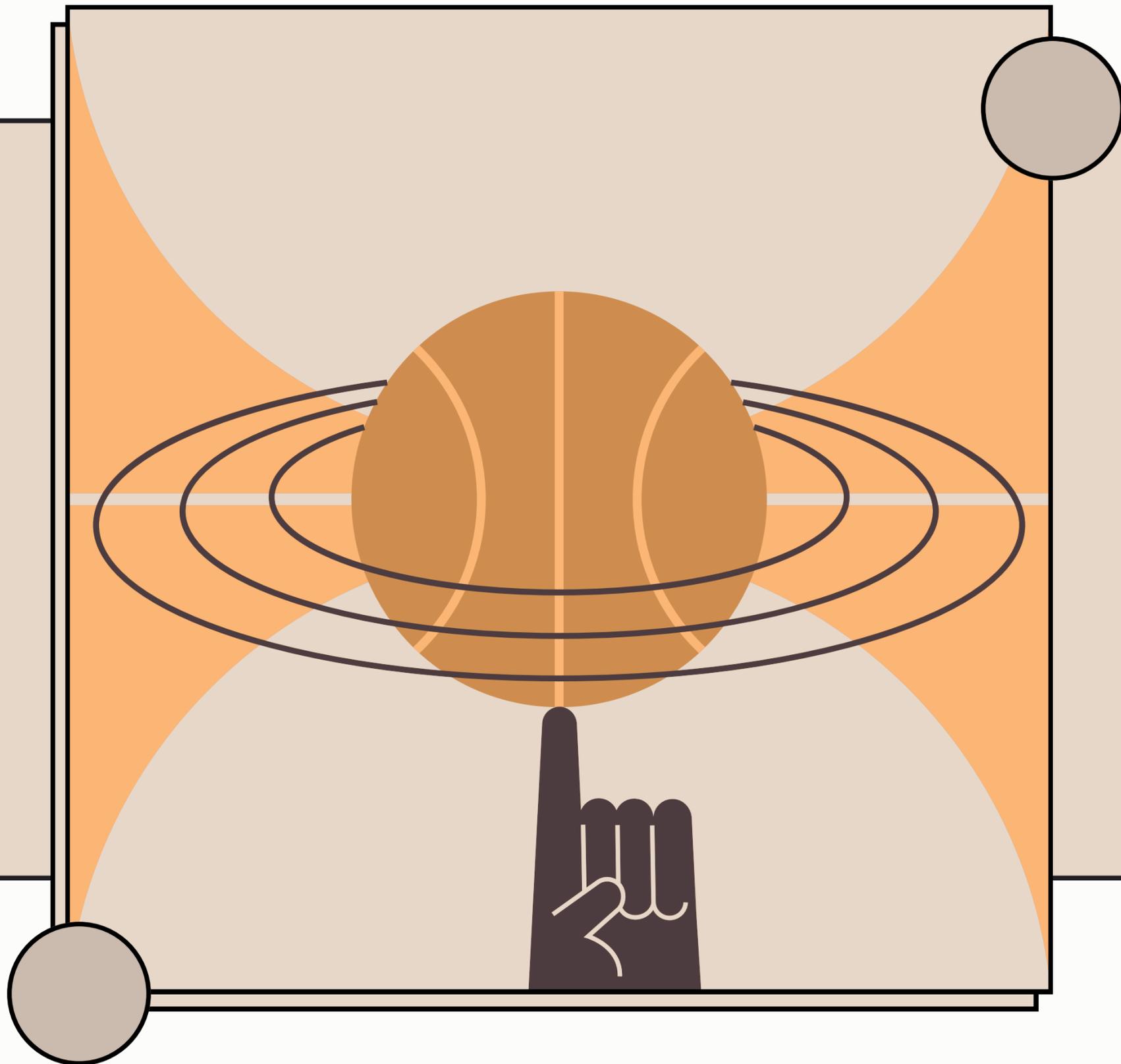
CUANTÍA

En el caso de que no pudieran atenderse todas las solicitudes por imposibilidad de crédito, se aplicará un coeficiente corrector equitativo

CUANTÍA: 16.000 €

AMPLIABLE: HASTA 20.000 €

PERIODOS: desplazamientos celebrados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023



IMPORTANTE

- Ningún solicitante podrá optar a más del 33% de la dotación total.
- La cuantía máxima de la subvención no podrá ser superior al 100% del coste total de la actividad.



BENEFICIARIOS

- **Los clubes deportivos astillerenses** debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, para los equipos y deportistas pertenecientes a los mismos.
- **Las sociedades anónimas deportivas astillerenses** debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, para los equipos y deportistas pertenecientes a los mismos.
- **Los deportistas astillerenses** empadronados que participen en competiciones a título individual, debiendo estar estas recogidas en los calendarios oficiales de las federaciones cántabras, españolas, europeas o internacionales.





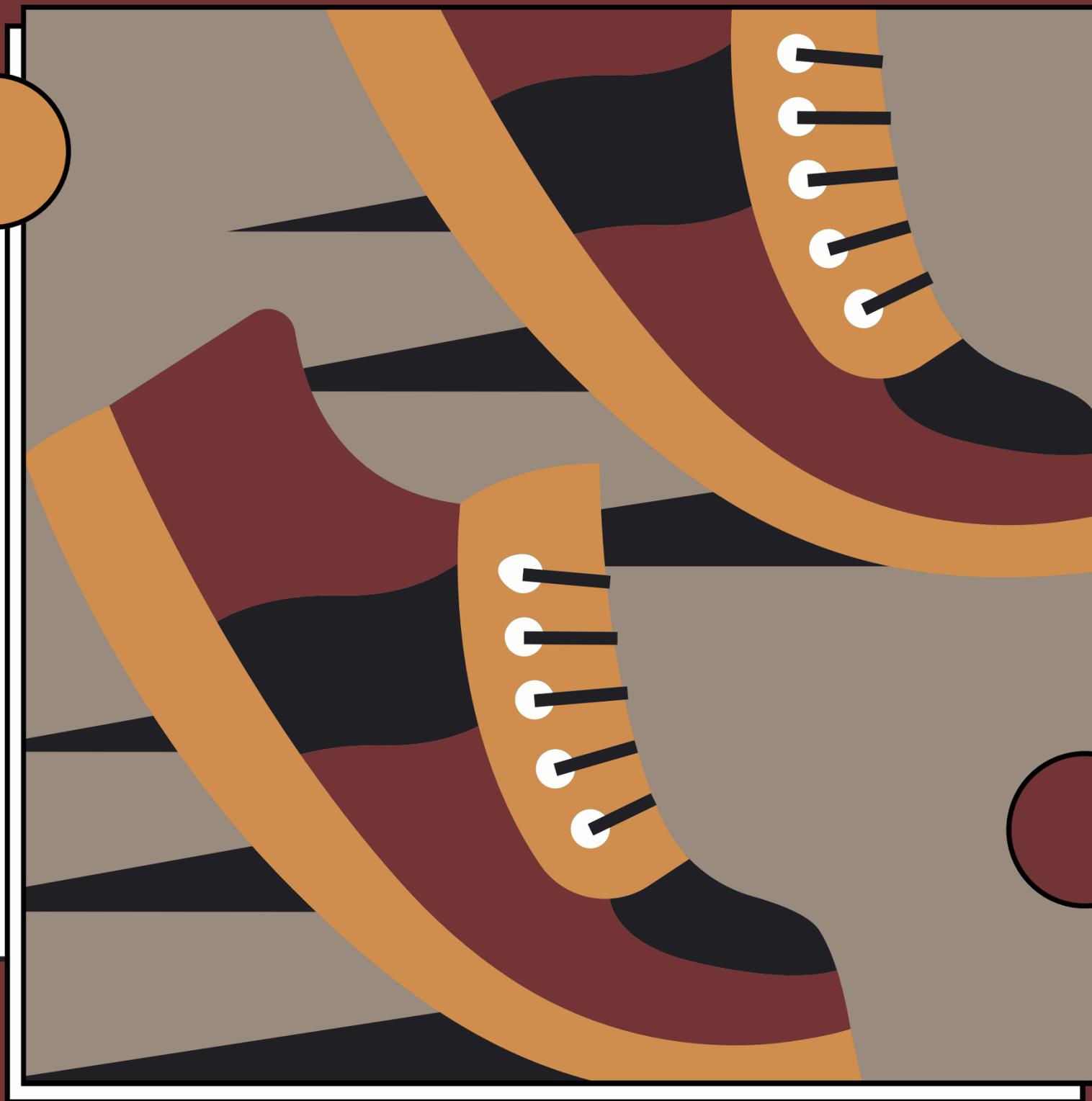
APUNTES

Las federaciones deportivas cántabras podrán actuar como solicitantes de la subvención en calidad de representante, únicamente, de sus deportistas y auxiliares a título individual.

Las personas deportistas que se desplacen a competiciones representando al club al que pertenecen, deberá ser este último el que solicite la subvención, no estando permitida su presentación de forma individual. Si el club no tiene su sede social en El Astillero, la solicitud no se aceptará.

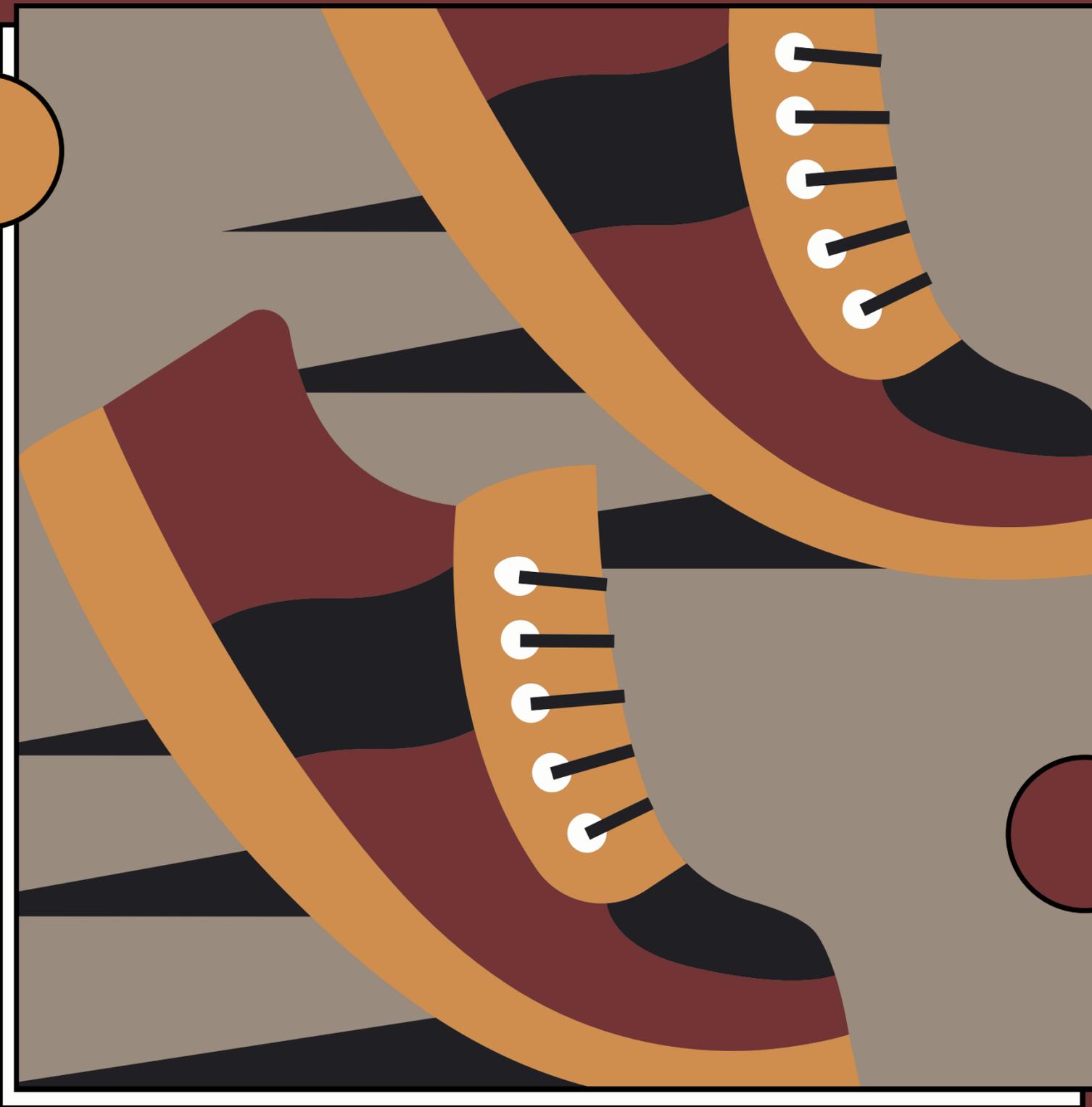
NO OPTAN

- a) Las entidades deportivas que posean equipos disputando ligas o competiciones de carácter profesional, excepto para aquellos equipos filiales de la misma entidad que no participen en este tipo de competiciones.
- b) Las personas deportistas que a título individual participen en competiciones de carácter profesional.
- c) Las entidades deportivas no inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.
- d) Las sociedades anónimas deportivas que no figuren inscritas en el Registro Mercantil.
- e) Las entidades deportivas que no tengan su sede social en El Astillero.



NO OPTAN

- a) Las personas deportistas, técnicos/as, entidades deportivas que se encuentren afectadas por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme, durante la duración de la sanción correspondiente, y los deportistas sancionados en firme en materia de dopaje, o equipos que los incluyan, mientras dure la sanción correspondiente.
- b) Los clubes y sociedades anónimas deportivas que no hayan permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos/as en los Campeonatos de Cantabria y Campeonatos de España convocados oficialmente durante el ejercicio anterior.
- c) Las personas deportistas que participen en competiciones a título individual, y que no hayan participado, cuando se les ha convocado oficialmente, a asistir a Campeonatos de Cantabria y Campeonatos de España convocados oficialmente durante el ejercicio anterior.
- d) Los desplazamientos de los/las árbitros/as, jueces/juezas o similares.
- e) Las federaciones territoriales y nacionales a título propio.



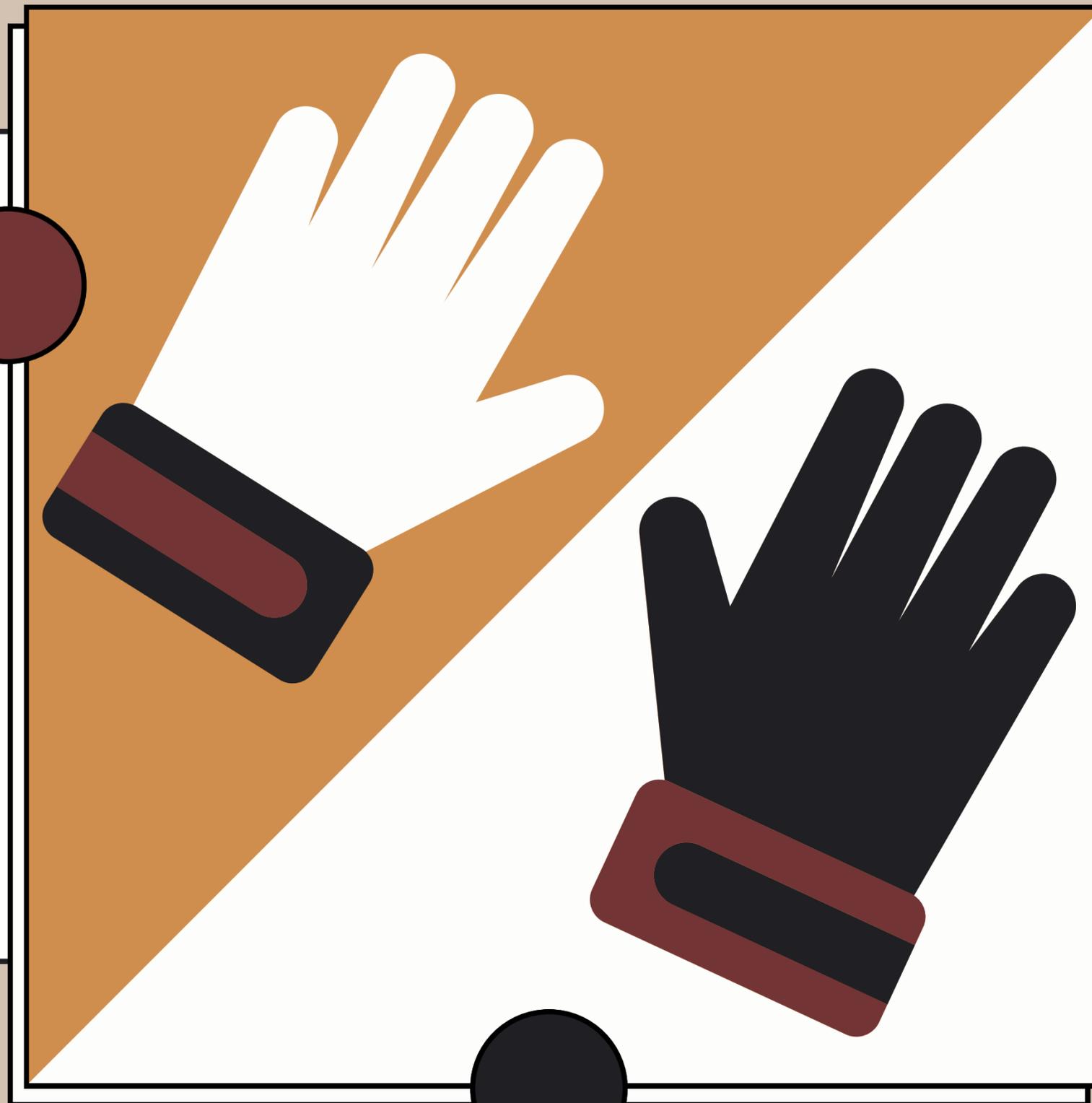


SUBVENCIONAMOS

- Desplazamientos celebrados entre el **1 de enero de 2023** y el **31 de diciembre de 2023**.

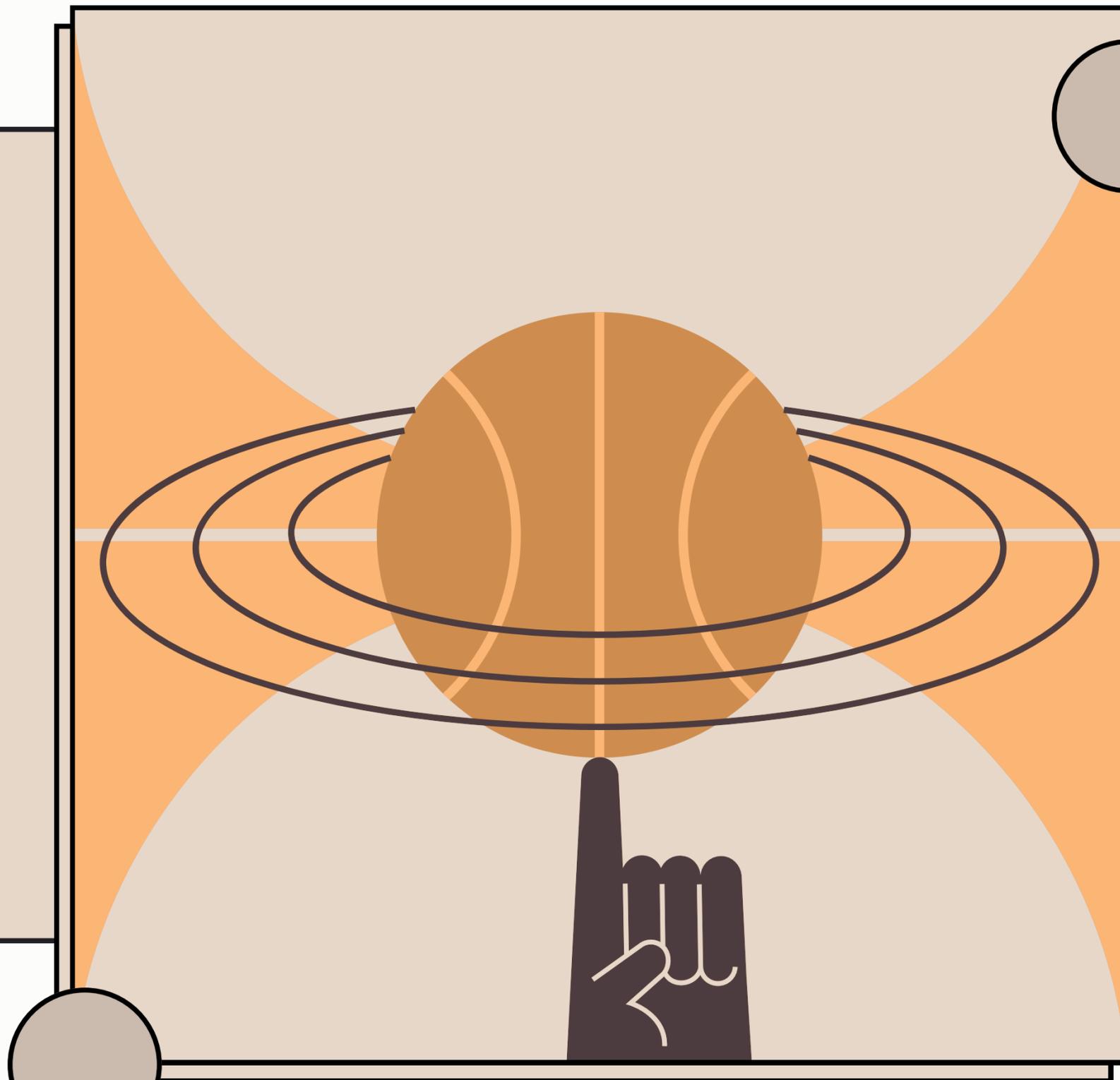
NO CUBRE

- Actividades deportivas que **no estén recogidas** en los **calendarios oficiales** de las federaciones cántabras, españolas, europeas o internacionales y no hayan sido convocados oficialmente por estas.
- A actividades deportivas **no reconocidas** oficialmente por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y/o el CSD (los no incluidos en el catálogo de especialidades y pruebas deportivas)
- Gastos a **CESAs**
- Desplazamientos en Cantabria
- e-sports



CUANTÍA

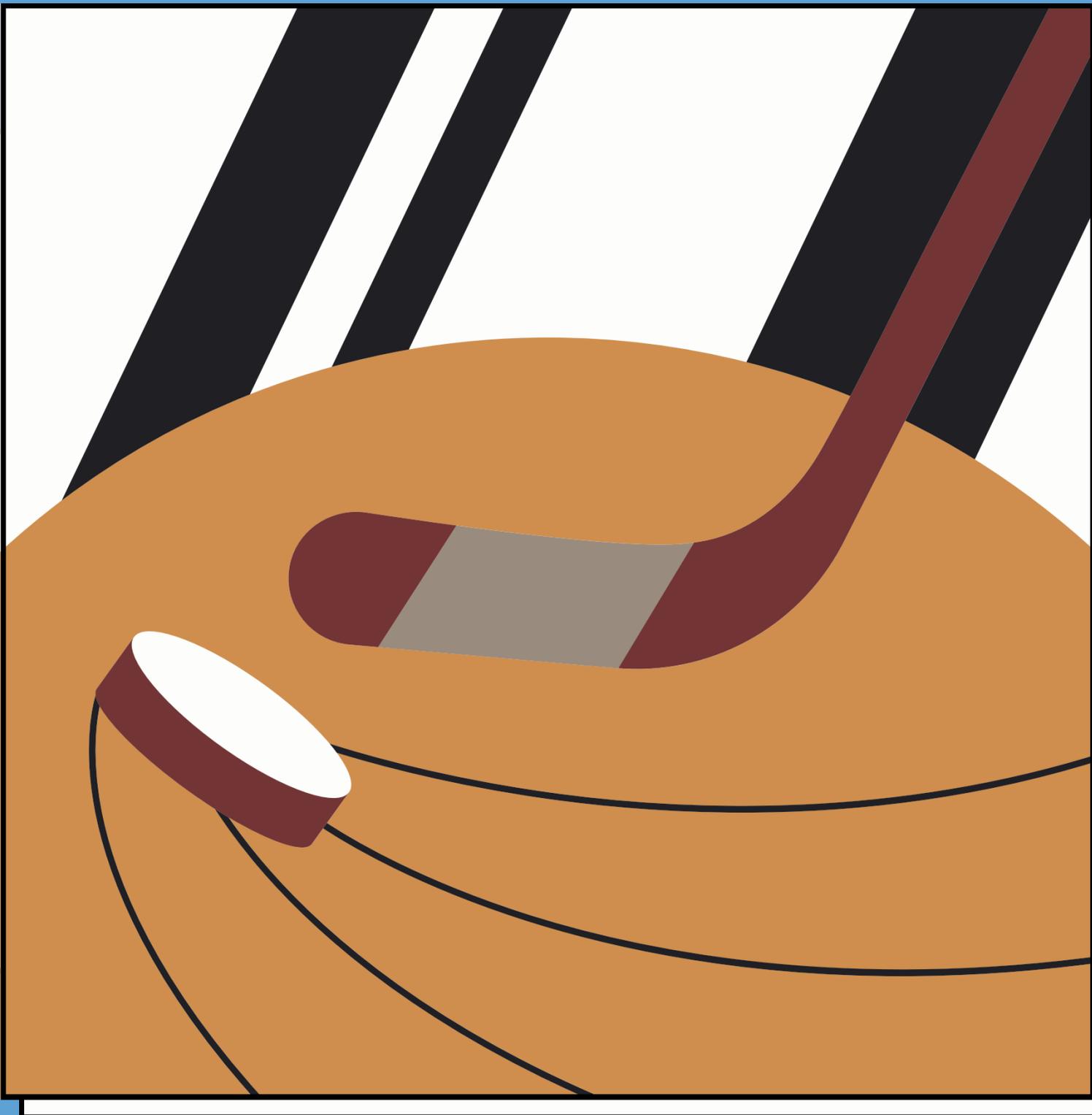
Solo se admitirá el **pago en metálico** de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de quinientos (500,00) euros por expediente (POR EQUIPO o PERSONA / VIAJE).



CUBRIMOS

- Desplazamientos con origen en Cantabria y con destino al resto del territorio español, los equipos y deportistas con motivo de la participación en las **ligas de ámbito estatal** y las **competiciones puntuales del calendario oficial** y **obligatorio** de las federaciones deportivas españolas, siempre que no tengan carácter profesional.
- Actividades de los Programas de Tecnificación Deportiva Estatales, debidamente justificada por la federación deportiva correspondiente.



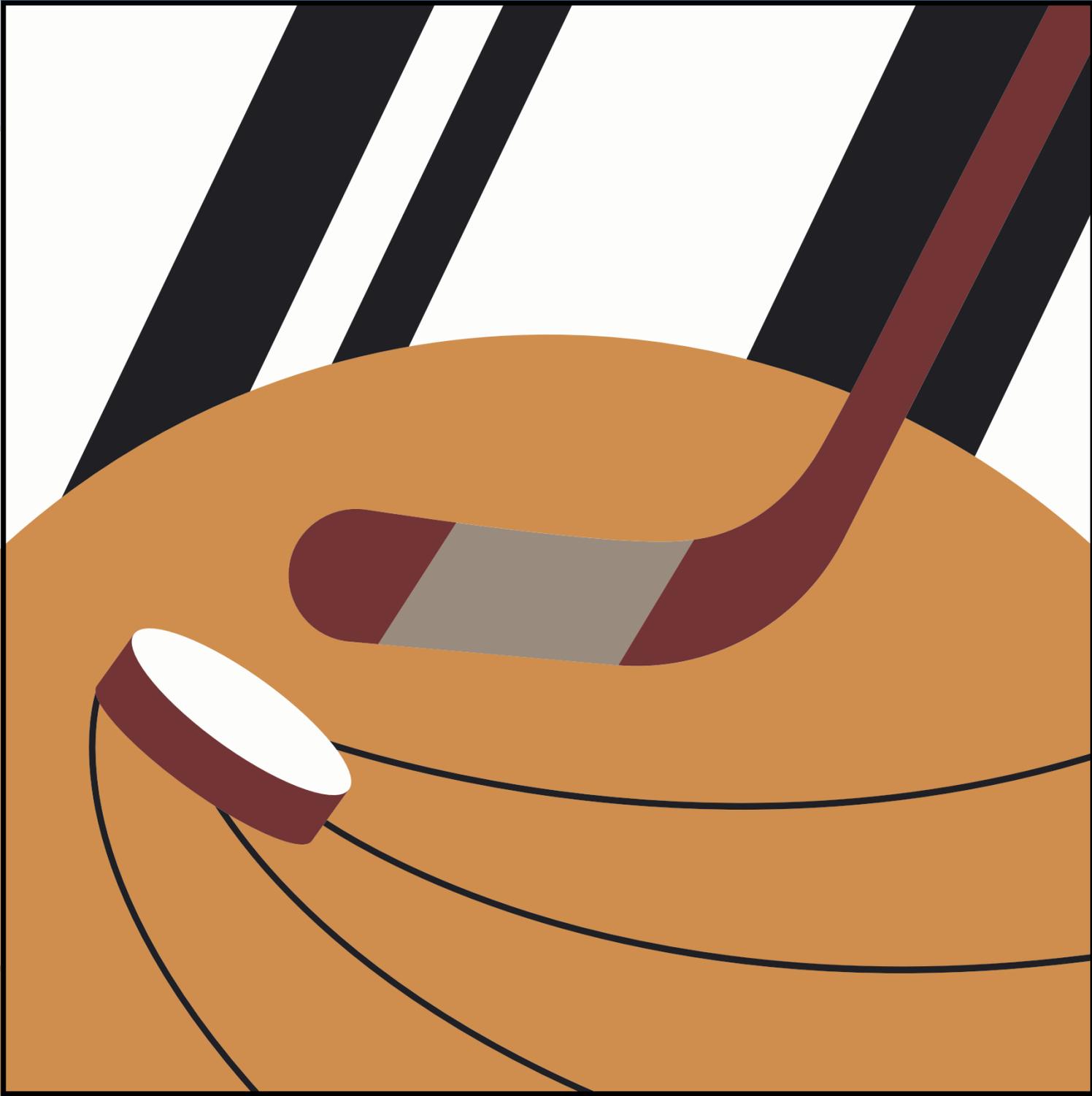


IMPORTANTE

- Para la distribución del crédito se atenderá con carácter general a la siguiente fórmula:

FACTOR 1			FACTOR 2			FACTOR 3
Nº de personas desplazadas	x	Dias	x	Importe/dia/persona	+	Importe



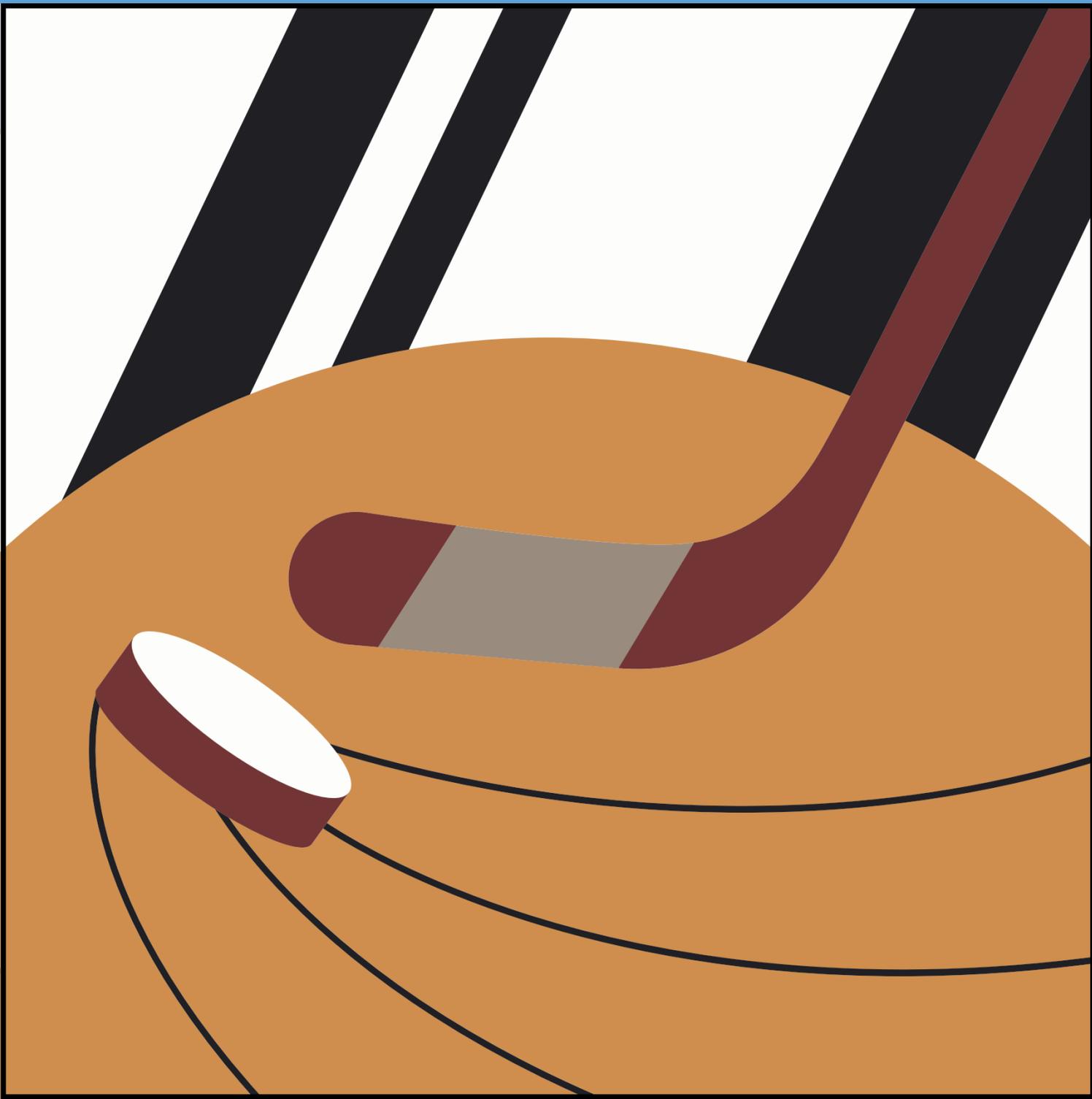


IMPORTANTE

- FACTOR 2º: días de estancia e importe gastado, con el límite de la tabla anexa en el apartado c).1.

CÁLCULOS PARA EL FACTOR 2	
CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO/DÍA SUBVENCIONABLE POR PERSONA
Gastos de estancia	40,00 €/noche y persona en hotel, pensión u otro establecimiento hostelero en régimen de A/D o MP
	50,00 €/noche y persona en hotel, pensión u otro establecimiento hostelero en régimen de PC
	40,00 €/noche en otros alojamientos (AIRBNB, Campings, Albergues, etc)
Gastos de manutención	30,00 €/día y persona si no hay pernoctación en establecimiento hostelero, o de haberla es en régimen de A/D y el desplazamiento es por 2 o más días
	15,00 €/día y persona si hay pernoctación en establecimiento hostelero en régimen de MP o se trata de desplazamientos de 1 día
	No se subvencionará por este concepto cuando el alojamiento sea en régimen de PC o TI





IMPORTANTE

- FACTOR 3º: gastos de locomoción según tabla anexa c).2.

CÁLCULOS PARA EL FACTOR 3	
CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Transporte público o alquilado	Factura justificativa del alquiler del vehículo o de la contratación del servicio si es con conductor. Combustible y peajes según factura.
Por su cuenta	0,19 euros/Km por vehículo, incluirá el combustible. Gastos de peaje y parking serán subvencionables si en la factura/ticket constan las fechas y lugar.



CUANTÍA

PARA DESPLAZAMIENTOS NACIONALES

- En cualquier caso, el total de la subvención por actividad grupal no podrá superar los **150 € por persona desplazada**.
- Para los desplazamientos individuales, este límite será de **200 €/persona**.



CUANTÍA

Subvención de Desplazamientos

PARA DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES

Desplazamientos a Países del continente Europeo		
Número de kilómetros entre la ciudad de salida y la ciudad de celebración de la competición	x	0,25

Resto de Países del Mundo		
Número de kilómetros entre la ciudad de salida y la ciudad de celebración de la competición	x	0,20

El total de la subvención por actividad no podrá superar los 500 €



14

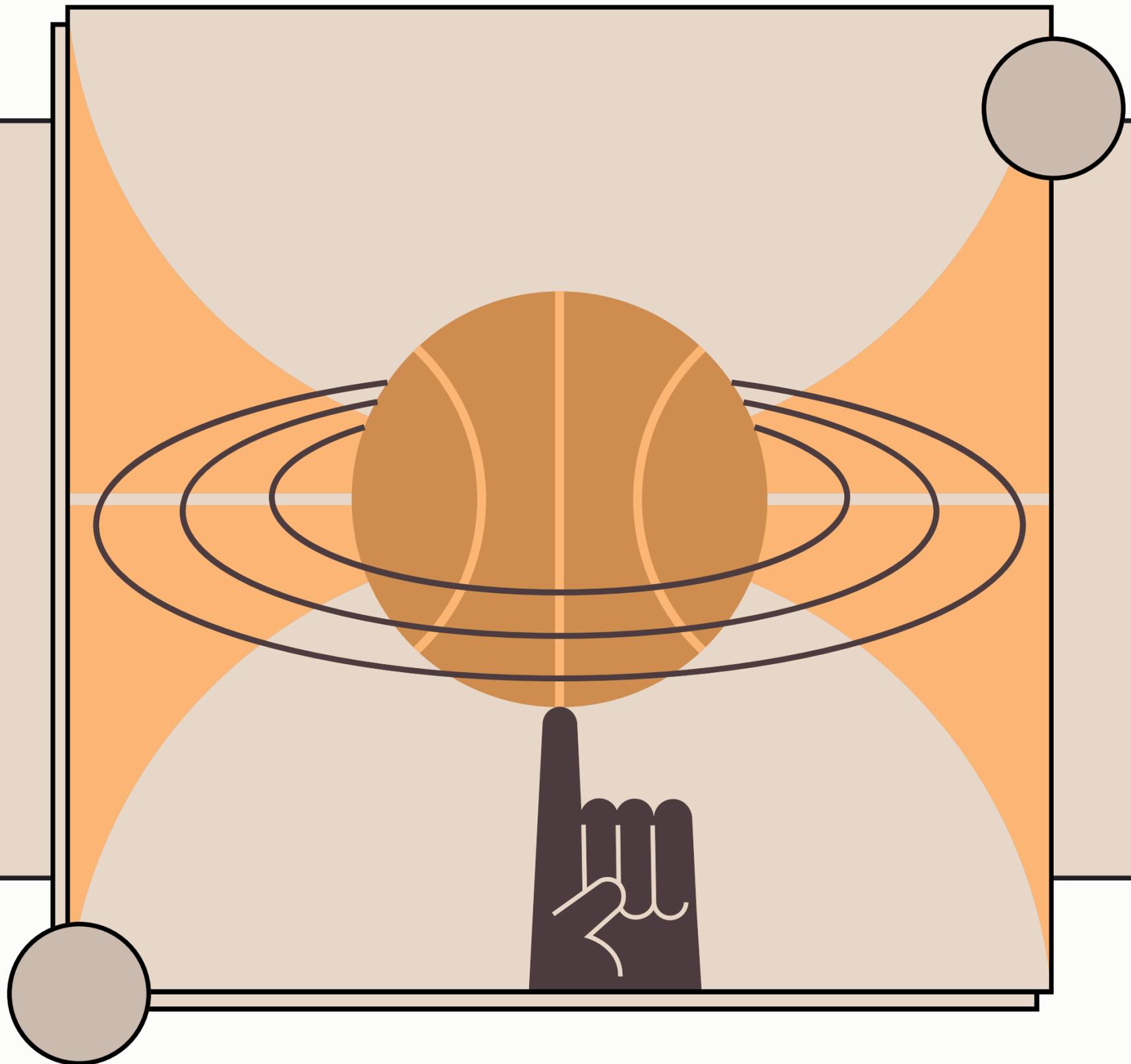


APUNTES

- En las bases hay unas tablas para determinar el máximo de deportistas por modalidad que pueden ser subvencionados.
- Las modalidades que no aparecen, se mirará el acta de la competición.

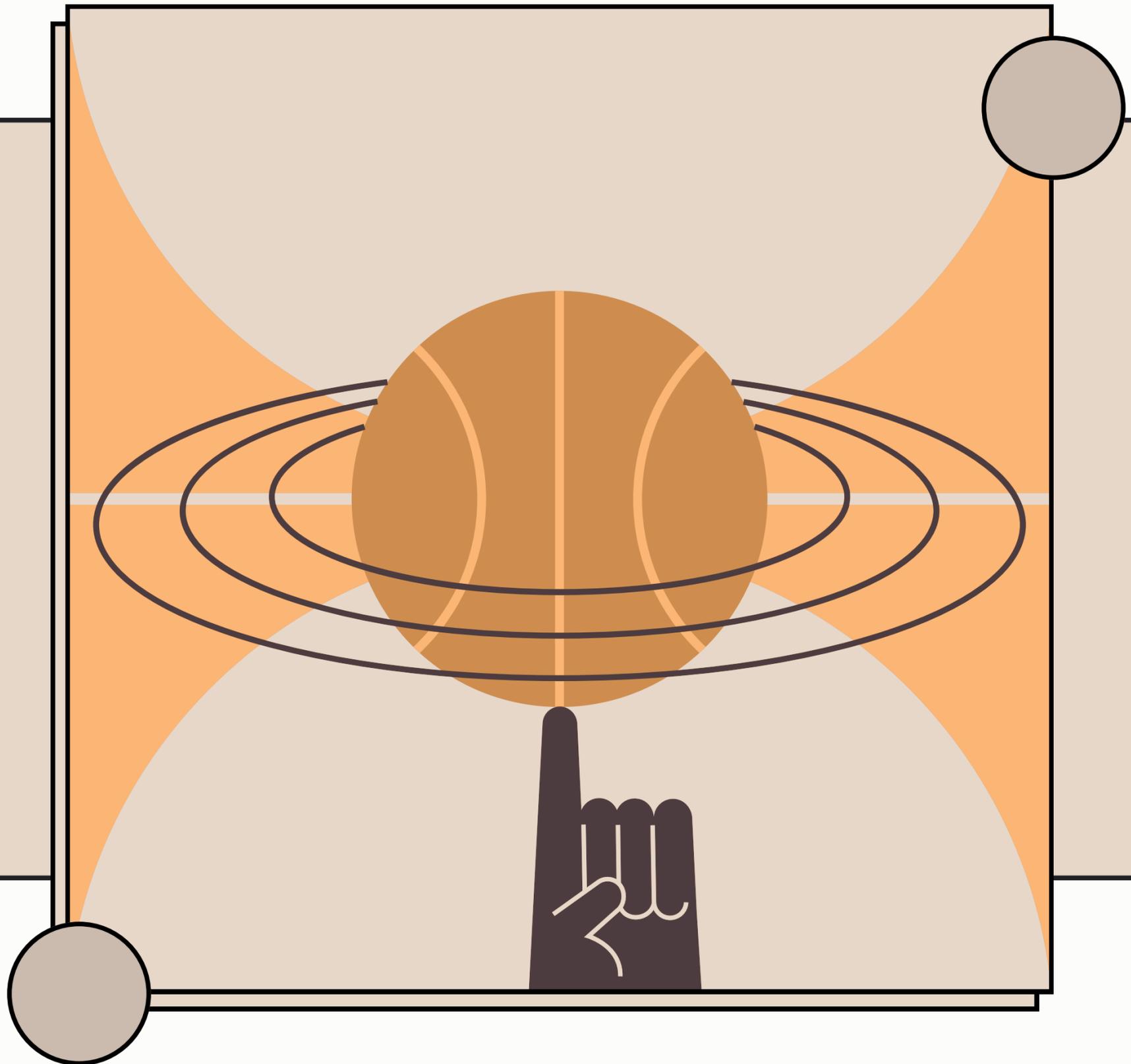
DATOS

- Para colectivos de atención especial, el número de auxiliares aumentará en 1 respecto a lo establecido en el cuadro anterior
- Para modalidades en las que se desplacen varios equipos del mismo club a la misma competición, se tendrá en cuenta para aumentar el FACTOR 1 tantos equipos como se presenten



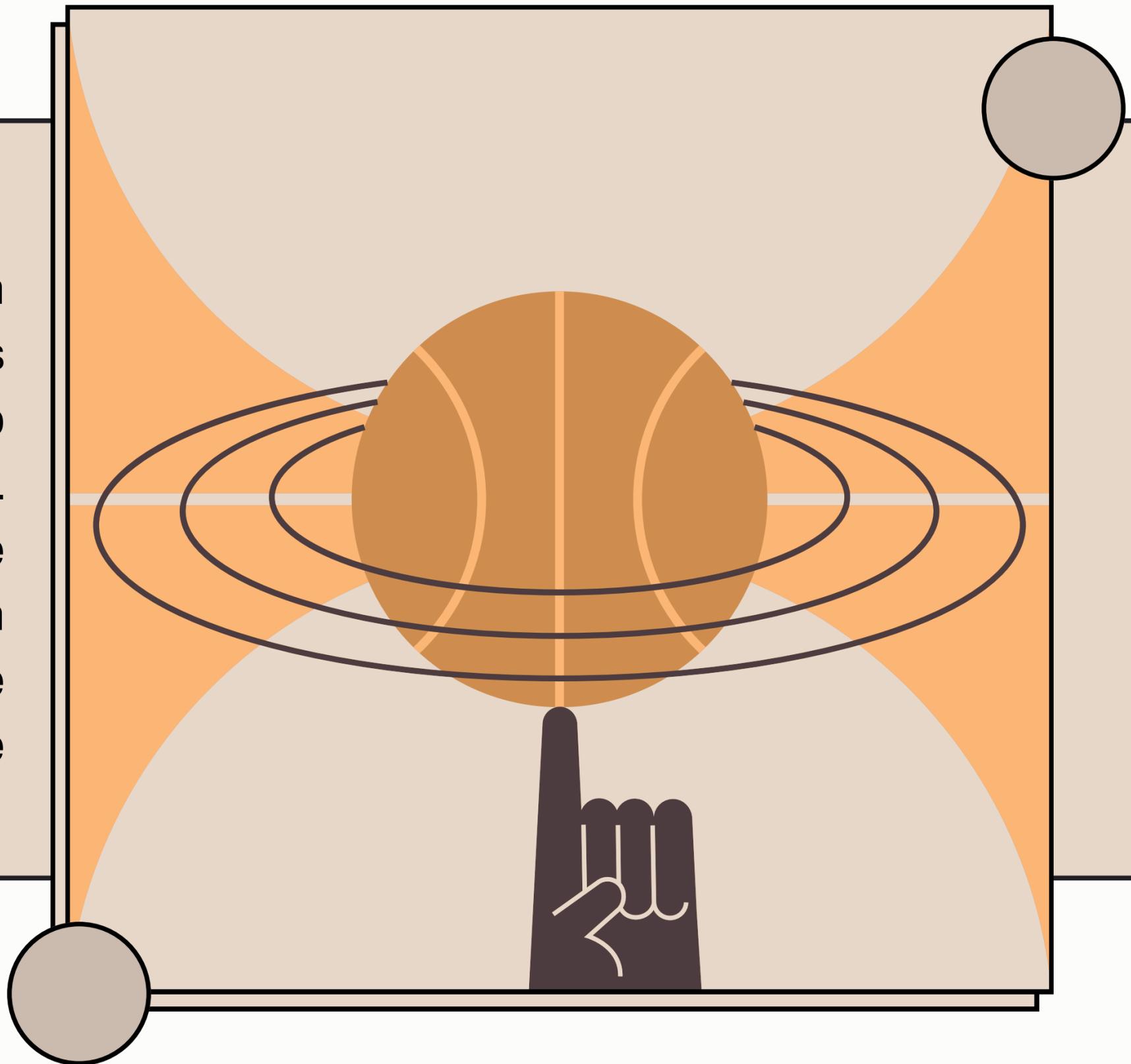
PRESENTACIÓN

- Se presentará una solicitud única con el sumatorio y se acompañará de una memoria de cada actividad. Para desplazamientos regulares, se podrá unificar en una sola memoria.



PRESENTACIÓN

- Todas las solicitudes deberán presentarse en los modelos específicos establecidos que serán de uso obligatorio por los interesados. Aquellas solicitudes que no se presenten en dichos modelos, serán declaradas como incorrectas y no se admitirán en el procedimiento de concesión



Cualquier duda:

www.astillero.es

En la pestaña "Deporte"
alejandro.hoz@astillero.es

942 077 030



CONCEJALÍA DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO